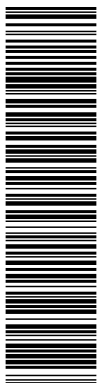


DOCUMENTO DECRETO: Nº: 2021/424 - ÁREA: Alcaldía - EXPTE.: 8/2021	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2021/424	
OTROS DATOS Código para validación: U5JOV-22GMV-QMZJT Fecha de emisión: 20 de enero de 2021 a las 14:28:12 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Jefe/a Sección de Gobierno y Actas de Ayuntamiento de Valladolid.PROPONENTE 20/01/2021 13:37 2.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 20/01/2021 13:52 3.- Secretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 20/01/2021 14:14	ESTADO FIRMADO 20/01/2021 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914751 U5JOV-22GMV-QMZJT 828F10A0D0502001 DD9E8E0502FCDD6A8C1C96CDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Valladolid
Alcaldía

Área: Alcaldía
Departamento: Gobierno y Actas
Nº de expediente: 8/2021
Asunto: Realización temporal sesiones telemáticas órganos colegiados por desfavorable situación epidemiológica

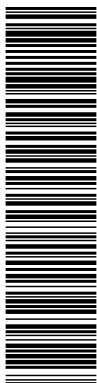
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Teniendo en cuenta la evolución actual de la situación epidemiológica creada por la pandemia del SARS CoV-2, y en el marco de las medidas temporales de carácter extraordinario ya adoptadas por la Junta de Castilla y León para hacer frente a esta situación a fin de frenar la transmisión de la enfermedad, así como de las establecidas en el propio Ayuntamiento, donde se ha activado el Nivel 2 del protocolo de actuación en el ámbito del Ayuntamiento de Valladolid y de sus organismos autónomos como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica provocada por el Covid-19 (aprobado por Decreto de Alcaldía 5562, de 31 de agosto de 2020), se considera necesario, respecto a las reuniones de los órganos colegiados, activar el mecanismo previsto en el Art 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (introducido por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19).

Dicho precepto establece que cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

DOCUMENTO DECRETO: Nº: 2021/424 - ÁREA: Alcaldía - EXPTE.: 8/2021	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2021/424
OTROS DATOS Código para validación: U5JOV-22GMV-QMZJT Fecha de emisión: 20 de enero de 2021 a las 14:28:12 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Jefe/a Sección de Gobierno y Actas de Ayuntamiento de Valladolid.PROPONENTE 20/01/2021 13:37 2.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 20/01/2021 13:52 3.- Secretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 20/01/2021 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914751 U5JOV-22GMV-QMZJT 828F10A0D50201 DD3E8E052FCD6A8C1C96CDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Alcaldía

Por lo expuesto, a instancia del Sr. Alcalde al apreciarse que concurre actualmente situación de grave riesgo colectivo, y de conformidad con lo previsto en el referenciado Art. 46.3 de la LBRL, se propone la adopción de la siguiente resolución:

Disponer como medida excepcional y temporal, por el plazo de un mes desde la aprobación del presente Decreto, la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en el ámbito del Ayuntamiento de Valladolid y de sus organismos autónomos de forma no presencial utilizando medios telemáticos válidos.

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.